

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo será:

02	M.174
	03005

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación	C34								—	
Clase de precisión	C								—	
Número máximo escalones n_{max}	3000								—	
Dirección de carga	Flexión								—	
Carga mínima, L_n	GBS-1	50	75	100	150	200	250	300	500	Kg
	GBS-2	300		500		750		1000		Kg
Carga mínima, L_{min}	0								Kg	
Escalón verificación mínimo v_{min}	$L_n/10000$								Kg	
Límites de temperatura B_T	- 10 a 40								°C	

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 03-02.05.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 28 de enero de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicios de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6444

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación del Sistema de Calidad a favor de la entidad Rover-BAS, S.L.

Vista la petición interesada por la entidad Rover-Bas, S.L., domiciliada en la carretera de Toledo a Alcázar, km 66,200, 45710 Madridejos (Toledo), en solicitud de Aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos el Manual de Calidad y las Instrucciones de Trabajo de hasta donde son aplicables en esta empresa los aspectos metroológicos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el Certificado de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) número ER-0613/2/01, de 27 de abril de 2001, referente a la Certificación UNE-EN-ISO 9002:1994, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos los Certificados de calibración de Ingeniería de Gestión Industrial, S.L., números 7360, 7361, 9353 y 10109, referentes a la trazabilidad de las masas patrón, para un alcance máximo de instrumentos de pesaje de 150.000 kg.

Vistos los documentos aportados para la Declaración CE de Conformidad: el Certificado de conformidad y la Declaración de conformidad.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 22031746, de 27 de enero de 2003, para el Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Esta Direcció General del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metroológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metroológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993,

Ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación del Sistema de Calidad de la entidad Rover-Bas, S.L., para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 150.000 kg.

Segundo.—Los instrumentos verificados de acuerdo a la Aprobación del Sistema de Calidad a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en los tres anexos del Certificado de Aprobación del Sistema de Calidad número E-03.02.SC01, que forman parte integrante de ese documento, y que constan de 3 páginas.

Tercero.—La documentación descriptiva está identificada con el número 06/03 y está depositada en la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial (organismo notificado número 0315).

Cuarto.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad el sr. Jesús Romero Nieto.

Quinto.—Constará como Coordinador de los Aspectos de Metrología Legal el sr. Jesús Romero Nieto.

Sexto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el Certificado de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) de Certificación UNE-EN-ISO 9002:1994 número ER-0613/2/01.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación del Sistema de Calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de febrero de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

6445

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la cual se otorga la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo de un contador estático para energía activa, monofásico, en conexión directa, marca Ampy, modelo 5177.

Vista la solicitud presentada por la empresa Ampy Meter Ibérica, S. A., domiciliada a Santa María de Palautordera (Barcelona), calle Ignasi Barraquer, 13, inscrita en el Registro de Control Metroológico con el número 02-E.012, en solicitud de aprobación de modelo de un contador estático para energía activa, monofásico, en conexión directa, marca Ampy, modelo 5177.

De acuerdo con el informe técnico favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions (LGA) con número de referencia: 23000447 que acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metroológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 18 de febrero de 2000 del Ministerio de Fomento que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 (BOE núm. 53, de 2 de marzo de 2000), resuelve:

Primero.—Autorizar a la empresa Ampy Meter Ibérica, S. A.» la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del contador estático para energía activa marca Ampy, modelo 5177.

Segundo.—Esta primera modificación no sustancial consiste en añadir una nueva versión, llamada 5177E, a las versiones ya autorizadas 5177A, 5177B, 5177C y 5177D.

Las características que definen esta nueva versión son:

Contador estático para energía activa, monofásico, clase de precisión 2, frecuencia 50 Hz, en conexión directa, de intensidades nominal (máxima) 10 A (60 A) o 15 A (60 A), tensión 230 V, marca Ampy, modelo 5177, multitarifa, con reloj interno y salida auxiliar.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo será el mismo que el existente en la Resolución de aprobación de modelo de 17 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución están sometidos a todos los condicionantes impuestos en el anexo que acompaña esta Resolución y al Certificado de Aprobación de Modelo número 02-02.25.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución llevarán las mismas inscripciones de identificación en su placa de características que las existentes en la Resolución de 17 de diciembre de 2002 que concedió la Aprobación de Modelo número 02-02.25.

Sexto.—Esta primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo está sometida a los plazos de validez indicados en la Resolución de Aprobación de Modelo de 17 de diciembre de 2002 que concedió la Aprobación de Modelo número 02-02.25.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 10 de febrero de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.